



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris Santos Díaz
Directora

17 de agosto de 2020

MEMORANDO GENERAL NÚM. 003-2020

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Administradores de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, Alcaldes, Juez Administrador de la Administración de los Tribunales, Contralor de Puerto Rico

DE: Sra. Iris Santos Díaz
Directora
OGP

Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez
Administrador
Sistema de Retiro (ASR)

RE: IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 80-2020 Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80-2020 - "LEY DEL PROGRAMA DE RETIRO INCENTIVADO Y DE JUSTICIA PARA NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS"

El 3 de agosto del 2020 se firmó la Ley 80-2020, conocida como "*Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos*". En atención a ello, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) se encuentran llevando a cabo trámites pertinentes con la Junta de Supervisión Fiscal con el fin de viabilizar el comienzo de la implementación de la Ley 80-2020. No obstante, como parte del proceso de recopilación de información necesaria para la determinación de la implementación de la Ley, requerimos que todas las agencias, corporaciones públicas, municipios, la Administración de Tribunales y la Oficina de la Contralor de Puerto Rico remitan, **en el formato Excel incluido**, un *Roster* que incluya el nombre de sus empleados y que detalle la siguiente información:

1. Nombre de la agencia.
2. Fecha de nacimiento del empleado.
3. Ley de Retiro bajo la cual el empleado comenzó a cotizar en el Gobierno.
4. Nombre y número del puesto.

5. Años de servicio cotizados en el Sistema de Retiro al 30 de junio de 2017.
6. Salario.
7. Beneficios marginales y cantidad pagada por cada beneficio al empleado.
8. Si el empleado ha solicitado el reembolso de aportaciones realizadas al Sistema de Retiro y fecha del reembolso.
9. Si el empleado ha participado del Programa de Cuentas de Ahorro para Retiro, creado mediante la Ley 305-1999, y fecha en que comenzó a participar del mismo.
10. Si el empleado ha realizado Aportaciones al Sistema de Retiro y fecha en que realizó las mismas.

Para su conveniencia, anejamos una tabla modelo con la información requerida y la cual deberá ser sometida no más tarde del **31 de agosto de 2020** mediante correo electrónico a informeley3@ogp.pr.gov. La tabla deberá estar certificada y fechada por el Director de Recursos Humanos. De tener alguna pregunta en cuanto a la tabla anejada o información requerida puede enviar correo electrónico a eliezer.marrero@ogp.pr.gov o a jrosado@ogp.pr.gov.

Tan pronto la OGP y el Sistema de Retiro comiencen con el proceso formal de análisis e implementación emitiremos comunicación sobre el particular con los pasos y formularios que deberán completar las agencias.

Anejo

